



## RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3354

12 de septiembre de 2019

Por la cual se concede el *Premio a la Investigación Universidad de Antioquia*, segunda categoría, para profesores

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Superior 396 de 2011, definió el *Premio a la Investigación Universidad de Antioquia*, y fijó los procedimientos para el otorgamiento del mismo.
2. Con base en el Acuerdo Superior 396 de 2011, el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, convocó a todos los profesores de la Universidad para que participaran en el *Premio a la Investigación Universidad de Antioquia*.
3. Como resultado del estudio y análisis de los trabajos propuestos para este premio, el jurado nombrado por el CODI, reunido el 11 septiembre de 2019, propone al Consejo Académico que la segunda categoría del *Premio a la Investigación Universidad de Antioquia*, sea entregado a los profesores: María Jacqueline Barona Acevedo (c.c. 43.756.283), Gelmy Ciro Gómez (c.c. 43.201.396) y Vitelbina Nuñez Rangel (c.c. 43.535.654) de la Escuela de Microbiología, y Juan Carlos Aristizábal Rivera (c.c. 98.554.166), de la Escuela de Nutrición y Dietética por el trabajo titulado **“Evaluación de los efectos del agraz colombiano *Vaccinium meridionale* Swartz sobre dislipidemias, hipertensión, inflamación y estrés oxidativo en mujeres con síndrome metabólico”**
4. El trabajo obtuvo el segundo valor más alto asignado de los sometidos al premio lo que permitió acuerdo y aprobación entre los miembros del jurado.
5. De los méritos y características reconocidas por el jurado a esta investigación, se destaca:

“El jurado destaca los aportes en la salud por medio de evaluar los efectos benéficos del consumo del agraz colombiano *Vaccinium meridionale*



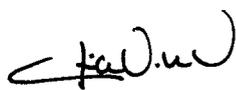
Swartz, de origen endémico, el alto impacto de las cinco publicaciones generadas y la formación de estudiantes de doctorado, maestría (meritoria) y pregrado. También resalta que contextualiza socialmente el problema y el esfuerzo del trabajo de socialización de los resultados en radio, y la devolución del conocimiento a los participantes como una responsabilidad social en salud. Además, señalan el potencial para incentivar la plantación y el desarrollo económico del agraz. Así mismo, la proyección futura de los alcances de este proyecto está dado en el envejecimiento poblacional, el aumento de la población adulta y una mayor longevidad que llevará a una mayor prevalencia de estas dolencias.”

6. De acuerdo con el acta de reunión del jurado nombrado por el CODI, realizada el día 11 de septiembre de 2019, y luego del estudio pertinente, esta Corporación acoge la recomendación del jurado y

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.** Conceder la segunda categoría del *Premio a la Investigación Universidad de Antioquia*, a los profesores: María Jacqueline Barona Acevedo (c.c. 43.756.283), Gelmy Ciro Gómez (c.c. 43.201.396) y Vitelbina Nuñez Rangel (c.c. 43.535.654) de la Escuela de Microbiología, y Juan Carlos Aristizábal Rivera (c.c. 98.554.166), de la Escuela de Nutrición y Dietética por el trabajo titulado “**Evaluación de los efectos del agraz colombiano *Vaccinium meridionale* Swartz sobre dislipidemias, hipertensión, inflamación y estrés oxidativo en mujeres con síndrome metabólico**”

  
JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES  
Presidente

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

Secretaría General

**CORRECCIÓN FORMAL DE DIGITALIZACIÓN EN EL CONTENIDO DE LA  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3354 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

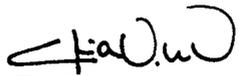
LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INFORMA:

A la comunidad universitaria y a la sociedad, que en el proceso de divulgación a través de los diferentes medios de comunicación universitaria, fue advertido un error en la digitalización del contenido de la Resolución Académica 3354 del 12 de septiembre de 2019, "Por la cual se concede el *Premio a la Investigación Universidad de Antioquia, segunda categoría*, para profesores."

La corrección se hace en el considerando sexto cuando se hace referencia a que no es "reunión del CODI" sino "reunión del jurado nombrado por el CODI" y en el considerando tercero y el artículo único en cuanto a que el profesor Juan Carlos Aristizábal Rivera pertenece es a la Escuela de Nutrición y Dietética.

La rectificación se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo–Ley 1437 de 2011-, y que no existe lugar a duda sobre lo pretendido ni se altera el fondo de la Resolución objeto de análisis.

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria General

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia